

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10923
30 abril 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1973 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACIÓN CON RESPECTO
A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de transmitir con la presente, para someter a la atención del Consejo de Seguridad, el texto de la resolución aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 911a. sesión, celebrada el 27 de abril de 1973, relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur*.

"El Comité Especial

...

"8. Señala a la atención del Consejo de Seguridad, en vista del nuevo empeoramiento de la situación resultante de la intensificación de las medidas represivas adoptadas por el régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Zimbabwe, la urgente necesidad de ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de modo que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta y, en particular, de instar a todos los Estados a que tomen medidas eficaces destinadas, entre otras cosas, a a) la confiscación incondicional de todos los envíos a Zimbabwe y de Zimbabwe; b) la anulación de todas las pólizas de seguros que protejan tales envíos; y c) la invalidación de los pasaportes y otros documentos para viajar a Zimbabwe;

"9. Señala además a la atención del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta la persistente negativa de Portugal y Sudáfrica a aplicar las sanciones obligatorias del Consejo de Seguridad, la necesidad de que, con carácter prioritario, se estudie la posibilidad de imponer sanciones contra dichos países."

(Firmado) Salim Ahmed SALIM
Presidente del Comité Especial encargado
de examinar la situación con respecto a
la aplicación de la Declaración sobre la
concesión de la independencia a los países
y pueblos coloniales

* No se reproduce en el presente documento; véase el texto en el documento A/AC.109/422.